

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Adrián Chávez Ruíz, Oficial Mayor del Congreso del estado de Baja California Sur.	11077
Escrito y anexo de Joaquín Baños Hernández, Director Jurídico Contencioso adscrito a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del estado de Baja California Sur.	11515

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis

I. Informes.

Agréguese las promociones del Oficial Mayor del Congreso y del Director Jurídico Contencioso adscrito a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, ambos del estado de Baja California Sur, con las cuales, rinden los informes en representación de dichos entes¹, de conformidad con el artículo 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Anexos.

Los promoventes exhiben las documentales que acompañan a sus escritos; sin embargo, se precisa que el disco compacto que remite el Legislativo local no contiene ningún archivo.

¹ **Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del artículo 67, fracción XXIII, inciso b), de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur**, que establece:

Artículo 67

Son obligaciones y atribuciones de la persona Titular de la Oficialía Mayor: (...).

XXIII. Tener la representación legal del Congreso para: (...).

b). Representar legalmente al Congreso ante cualquier autoridad en materia de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (...).

Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de los artículos 5, apartado A, fracción III y 43, fracciones II y III del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur**, que establecen:

Artículo 5. Al frente de la Secretaría General de Gobierno estará el Secretario (a), quien, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de:

A. Las Unidades Administrativas siguientes: (...).

III. Subsecretaría de la Consejería Jurídica; (...).

Artículo 43. A la Dirección Jurídica Contenciosa le corresponde las siguientes funciones: (...).

II. Asesorar y/o representar en las acciones y controversias constitucionales en las que figure como parte el Gobernador del Estado, las Dependencias y Entidades y/o sus titulares de la Administración Pública Estatal;

III. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a su Titular, a la Secretaría General de Gobierno y a su Titular, en los procedimientos, controversias, juicios o asuntos litigiosos en los que el Poder Ejecutivo y/o el Secretario (a) General de Gobierno sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza; la representación a que se refiere esta fracción, comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la presentación de recursos, quejas, controversias, o medios de impugnación, y constituye una representación amplísima; (...).

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, los representantes designan como delegados a las personas que mencionan.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señalan los promoventes para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Vista.

Con los informes de cuenta dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; esto, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el anterior Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

VI. Requerimiento.

Se advierte que el Poder Legislativo local fue omiso en acompañar a su informe copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, que le fueron requeridas en acuerdo de siete de abril del año en curso.

En consecuencia, se le requiere, para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, remita a este Tribunal copia certificada de los indicados antecedentes legislativos (iniciativa, dictamen, acta de sesión, diario de debates, entre otros).

Lo anterior, debe **remitirse de manera digital**, a través de algún **medio de almacenamiento**, el cual debe contar **con su respectiva certificación**.

VII. Plazo para alegatos.

No obstante que existe un requerimiento pendiente de desahogar, a fin de dar celeridad a la resolución de este asunto, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, formulen por escrito sus **alegatos**; esto, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

VIII. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a la Comisión accionante, a los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Baja California Sur, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Identificador de proceso de firma: 818435

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T01:29:47Z / 23/06/2026T19:29:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c0 22 4c 92 4e 8a 18 3d e7 0c fb 6f 79 3d 2c 73 3a c4 0f 27 bb 6c 3b 6b 0a 85 3b ff e8 16 dd 1d 33 2a 6a 63 8c 82 9a db 64 20 93 1c df b2 24 95 61 94 00 30 44 29 bd aa be 78 c8 42 3d 0a c1 fb 2d a1 e0 9a af 3e 09 3f 1a d9 03 ff bc 78 16 6e 61 54 ce 6e 28 30 10 65 cc 78 ad 1d 73 f4 d0 aa 3d d7 0b 5f a0 01 af 8c c5 76 49 6e 6e 7d 60 29 0d 20 e6 c3 2f bb b5 e5 c5 5c 26 a4 2f c4 f7 9e 69 4e a0 b9 ef 9a 7e 86 03 42 fa 47 6e 2e c7 54 49 5f a8 d7 82 1c 1a b1 e2 5e bc c8 fe 3c 2f 76 5b 05 53 53 82 5f a7 cb a0 d0 26 35 44 06 ef a2 fd 85 09 c7 12 81 69 02 c4 06 a7 92 ef 43 2d 01 aa 19 a3 6e e3 66 b1 cd b5 2d a4 2b e4 04 98 5a 35 90 ff 71 4c 40 00 00 0e 1f 61 b5 9d 1c 85 69 3c 07 e6 bf a5 95 a8 aa 01 c6 8c 3a a4 c7 12 99 dc a4 40 57 a3 e2 69 88 e5 b1 23 8e 3b 53 9d 19 c1 a6 c1 61 c0 c5 34 5f 59 55 74 14 ca c3 a0 5c b3 32 e0				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T01:29:48Z / 23/06/2026T19:29:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/06/2026T01:29:47Z / 23/06/2026T19:29:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1670363			
	Datos estampillados	DE6BA1F2F5DB97DD304D2576BC2A09CD37837B8ABECB3B4DEA18D9F972587E733C6			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:55:29Z / 22/06/2026T20:55:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	44 08 c9 8a 38 70 69 98 18 a2 e6 d5 aa 79 5d 98 94 53 01 12 31 b4 eb 88 e4 4c e2 26 23 15 40 94 f6 ca 6a 78 77 75 f2 9c c6 8d e9 c6 0a 99 5d 54 bc 34 8b 7a b2 b6 fc 8e 8c dc c1 bd d6 22 fa 31 b7 dc b5 9d 37 45 0a d4 9d 9d 89 d5 12 6d 98 fd e4 6e 0a b9 1f 8d ec 29 9f cf 86 0e 08 bc 04 fc 6a 86 41 55 5f 6e e1 0c 66 d0 4c 34 34 18 7c 44 29 05 9d 22 bb 47 c9 3f 75 da 11 52 6e 3f 1b 5b 8e 7d 6f ae a7 55 77 b8 9f 94 25 3a 27 54 da 79 fb 2a 13 3a 90 48 99 62 04 41 94 d5 f4 d0 e0 1d a8 6d 3f 44 50 40 0d 7c f0 3f 3c b0 e3 fd ce 91 ae 02 d5 73 47 27 ee 21 35 28 da 0a 61 99 55 a9 dd e7 b7 00 6d e5 eb 86 28 de dd cd 06 49 41 69 25 aa 98 f8 35 c6 02 94 b1 d8 8c 68 08 7c f8 d2 99 e8 c0 af 47 79 f2 2c 87 47 55 10 60 3d 06 18 a7 30 93 88 55 b0 4c b2 bb fe 2e b7 e2 1f bf 84 90 07 37 ab d6 ea d8 e4 f3 b9 f9 fc 66 66 1f 7c e9 aa				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:55:29Z / 22/06/2026T20:55:29-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:55:29Z / 22/06/2026T20:55:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1663875			
	Datos estampillados	17BA0E9CB00968AEB89EAC1CEE40E9E937AFC14FD64BAC6A9C72963ED88534901FF3			